



Expediente: 661/23

Carátula: CHARCAS YOLANDA C/ LUNA SANDRA RAMONA Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **07/07/2023 - 05:04** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - LUNA, SANDRA ROMONA-REQUERIDO 20172700986 - CHARCAS, YOLANDA-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 661/23



H20101388539

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CHARCAS YOLANDA c/ LUNA SANDRA RAMONA s/ REIVINDICACION.-

**LEGAJO N°: 661/23** 

Concepción, 06 de julio de 2023. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite acompañe documental que acredite el carácter de apoderado invocado en el FM1, y tasa de justicia por el importe de correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 661/23 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El letrado interviniente debe reponer bonos profesionales y aportes de ley, o adjuntar constancia de haberlos repuesto debidamente en el Juzgado sorteado al momento de celebrarse la audiencia. VI- Atento al domicilio real denunciado por la parte requirente, se le informa que las audiencias que se celebren a lo largo del proceso de mediación son de carácter personal, salvo que acrediten encontrarse comprendido en los alcances del art 18 del Decreto Reglamentario 2690/2009. VII- Notifíquese.-LM

## Actuación firmada en fecha 06/07/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.